

Fecha/boda	N.º Resolución-Alcaldía	Concejal/boda
20/07/18	379/18	Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Andrés Salado García y doña María del Rocío Martínez Soriano
25/08/18	411/18	Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Jorge García-Gil Alcázar y doña Carmen Torres Sanz
01/09/18	417/18	Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Rubén Lago Cordero y doña Lola Torres Rodríguez
07/09/18	422/18	Doña Feliciana Bernal Romero para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Rafael Francisco Jiménez Amador y doña Tamara Toribio de la Torre
07/09/18	420/18	Doña Ariadna Bernal Criado para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Manuel Pérez Ortiz y don Juan P. Muñoz M.
08/09/18	421/18	Doña Ariadna Bernal Criado para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Sergio Aranda Hermoso y doña Paloma Pérez Marcitllach
14/09/18	431/18	Don Juan Manuel Carrasco Guerrero para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Bruno Plaza Escañuela y doña Asunción Moreno Fernández
28/09/18	472/18	Doña Ariadna Bernal Criado, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Philippe François André Lemarchand y doña Vanesa López García
06/10/18	502/18	Don Eduardo J. Macías García, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán doña Verónica Herrera Badía y doña Macarena Márquez Muñoz
12/10/18	503/18	Don Eduardo J. Macías García, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don José Antonio Mateo Vargas y doña Concepción Portillo Flores.
13/10/18	504/18	Doña Ariadna Bernal Criado, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Javier Bengoa Tortajada y doña Beatriz Lucena Pérez.
27/10/18	534/18	Doña Ariadna Bernal Criado, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don David Fernández Garzón y doña Ana Isabel Vega Delegado.
10/11/18	547/18	Don Juan Manuel Carrasco Guerrero, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Iñaki García Sánchez y doña Inmaculada C. González Paredes.
22/12/18	623/18	Don Eduardo J. Macías García, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Daniel Martín Alexandre y doña Nuria Muñoz Cano.

Por medio del presente edicto se hacen públicas dichas delegaciones.

En Sanlúcar la Mayor a 9 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

34W-205

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2019, aprobó el texto del acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2019-2022.

En base al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases y Régimen Local y el art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se abre un período de información pública para la presentación de sugerencias o reclamaciones por un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Dicho texto estará a disposición de los interesados en horario de oficina en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Utrera a 23 de enero de 2019.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-568

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, celebrado con fecha 21 de enero de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Valencina de la Concepción a 22 de enero de 2019.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

15W-522

VILLVERDE DEL RÍO

Don José María Martín Vera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde del Río por medio del presente.

Expone:

Uno.— Que mediante resolución de esta Alcaldía número 41/2019, de fecha 21 de enero de 2019, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de dos puestos de carácter temporal de técnicos en orientación laboral para el servicio «Andalucía Orienta» del Ayuntamiento de Villaverde del Río.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre: TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Bases de Régimen Local, dicha convocatoria y las bases que regulan las misma quedan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web: www.villaverdedelrio.es de esta administración, a los efectos oportunos.

Dos.— Que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el plazo de cinco días hábiles, en horario de 9.00 a 13.00 horas, para presentar las solicitudes en el Registro Municipal, o algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las mismas: tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web: www.villaverdedelrio.es de esta administración.

Villaverde del Río a 23 de enero de 2019. —El Alcalde, José María Martín Vera

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICOS EN ORIENTACIÓN LABORAL PARA EL SERVICIO “ANDALUCÍA ORIENTA” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La razón de esta convocatoria para el proceso de selección, que se indica en el encabezamiento, viene motivada por la concesión a esta administración mediante Resolución de 26 de diciembre de 2018 del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Expediente número SE/OCA/0030/2018, de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Primera.— Objeto.

Se convoca un concurso de méritos para efectuar dos contratos de carácter laboral temporal, de Técnicos en Orientación Laboral, cuyo destino será la prestación de servicios en la Unidad de Orientación Laboral de la red Andalucía Orienta en Villaverde del Río.

Segunda.— Ámbito legal.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRRL.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público EBEP.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local TRRL.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

Tercera.— Vigencia.

El periodo de contratación laboral temporal de los Técnicos de Orientación será el establecido en el Anexo III de la Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Estas contrataciones se efectúan y tienen validez como ejecución de la subvención otorgada a esta administración en el expediente SE/OCA/0030/2018.

Para el caso de que se obtuviera subvención en otra convocatoria se abriría nuevo proceso de selección.

Los aspirantes que figurando en la lista definitiva de admitidos no hayan ocupado los dos primeros lugares, ostentaran derecho de prelación en el orden que figuren en la misma, para el caso de sustituciones por renuncias.

Cuarta.— Solicitudes.

Las instancias se dirigirán al Alcalde Presidente conforme al Anexo I y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaverde del Río, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de las Presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de mismo.

Quinta.— Requisitos de acceso.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa, según lo previsto en la legislación vigente.
2. Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 1711993 de diciembre y Real decreto 54312001 de 18 de mayo. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
3. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias de puesto al que se opta.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
6. Estar en posesión de los requisitos exigidos en el art 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, BOJA nº 193 de 2 de octubre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003 de 1 de abril Y en la Resolución de 26 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.

Que para los Técnicos de Orientación Laboral a continuación se transcriben del artículo 7.1 de la Orden de 26 de septiembre de 2014:

Primero.— Acreditación documental del dominio de herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario.

Segundo.— Y encontrarse en posesión de algunos de estos perfiles mínimos en titulación, formación y experiencia.

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

Sexta.— Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante la baremación de los méritos aportados que no hayan sido acreditados como perfil mínimo de acceso y prueba practica.

1. Se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

A) Experiencia profesional: Máximo 5 puntos.

• 0,10 puntos por mes completo trabajado en un servicio de la Red Andalucía Orienta, perteneciente a una administración pública.

• 0,05 puntos por mes completo trabajado en un servicio de la Red Andalucía Orienta, perteneciente a una organización privada.

• 0,025 por mes completo trabajado como orientador laboral fuera del servicio Andalucía Orienta o como Técnico en programas de inserción regulados en el decreto 85/2003 en administración pública o privada.

B) Formación: Máximo 5 puntos.

- Formación reglada.

Por titulación universitaria diferente de la aportada como perfil mínimo:

• 3 puntos por otra titulación de las consideradas como preferentes en al artículo 7.1 a).

• 2 puntos por otra titulación de las consideradas otras titulaciones señaladas en al artículo 7.1 b).

• 1 punto por máster en materias relacionadas con las titulaciones preferentes o con la orientación profesional.

- Formación no reglada relacionada directamente con el puesto de orientador laboral.

• De menos de 20 horas0,15 puntos/curso.

• De 20 a 40 horas0,25puntos/curso.

• De 41 a 5 horas0,35 puntos/curso.

• De 51 a 100 horas0,45 puntos/curso.

• De 101 a 150 horas0,55 puntos/curso.

• De 151 a 200 horas0, 75 puntos/curso.

• De 200 horas en adelante1 puntos/curso.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación.

C) Prueba practica .Consistente en la resolución de un caso práctico a elegir de tres ofrecidos por el Tribunal. Con una puntuación de 1 a 5 puntos. A tal efecto se realizará llamamiento a los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina Web del mismo.

En caso de igualdad de puntos entre los aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1.- Mayor puntuación en el apartado de prueba practica.

2.- Mayor puntuación en apartado de experiencia profesional.

3.- Mayor puntuación en el apartado de formación

Séptima.— Tribunal calificador.

El órgano de selección estará compuesto por cinco miembros tal y como dispone el artículo 60 del E. B. E. P. Y será designado por la Alcaldía. Estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, pudiendo actuar con la presencia del Presidente, dos Vocales y Secretario.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con éste exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Octava.— Proceso de selección.

Al día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos.

Abriéndose plazo por tres días naturales para alegaciones. Finalizado el mismo y resueltas estas, se efectuará llamamiento para la prueba práctica.

Una vez baremados los méritos de las personas candidatas y realizada la prueba práctica, el Tribunal calificador elevará a la Alcaldía, la lista del orden de calificación provisional determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso; siendo esta Alcaldía quien dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter provisional y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Una vez publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de presentación de solicitudes y/o en el plazo de alegaciones establecido conforme a las citadas bases.

Novena.— Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, del Sector Público.

En Villaverde del Río a 23 de enero del 2019.—El Alcalde-Presidente, José María Martín Vera.

ANEXO MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde de Villaverde del Río

D/Dª

DNI (acompañar fotocopia)

Domicilio:

Teléfonos de contacto:

EMAIL:

Por medio del presente

Solicita participar y ser admitido al proceso selectivo para dos contratos laborales temporales de Técnicos de Unidad Andalucía Orienta en Villaverde del Río.

Y a tal efecto manifiesta que dispone de los siguientes

REQUISITOS DEL PERFIL MÍNIMO DE ACCESO:

Nº de perfil de acceso (base quinta, apartado seis):

1.- Acreditación dominio: Herramientas ofimáticas.

Uso de internet a nivel de usuario.

2.- Titulación: Preferente.

Otra.

Formación.

Experiencia.

(Reseñar titulación, diploma de cursos, fechas de contratos etc.)

(Relacionar en el mismo orden que figura en la base sexta) y acreditación de méritos mediante la aportación de:

Curriculum Vitae.

Fotocopia de contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

Fotocopia de méritos alegados relacionados con el puesto.

Y declaro responsablemente:

• Que acepto en su totalidad las bases de selección aprobadas mediante resolución de la Alcaldía número 41/2019, de 21 de enero de 2019.

• Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria y que declaro bajo juramento que la documentación aportada es fiel copia de la original.

Aceptar expresamente su inclusión en la lista pública de aspirantes prevista en la base octava.

Autorizar al Ayuntamiento de Villaverde del Río para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones al efecto.

En a de 2019

Firma del interesado/a

8W-504

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÉCIJA (en formación)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 /1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo de 2019 en el salón de actos de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Écija CAPI, sita en carretera Écija a Fuente Palmera km 1,5, del término de Écija (Sevilla) a las dieciocho horas (18:00) en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las diecinueve horas (19:00) en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Acuerdos que procedan para la corrección errores y defectos del padrón general de la comunidad, y modificación del anexo II de los Estatutos (planos), conforme al presentado para la tramitación concesional.
3. Información, y acuerdos que procedan, sobre la tramitación del procedimiento concesión de aguas públicas, y de las autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de la obra.
4. Informe, y acuerdos que procedan, sobre la redacción del proyecto técnico de obras, del presupuesto de ejecución y demás gastos necesarios, así como de la normativa a cumplir sobre colocación de tuberías e instalaciones.
5. Aprobación, si procede, de la liquidación de los trabajos previos realizados por WATS, del presupuesto de gastos por la redacción del proyecto técnico, de los trabajos e informes técnicos necesarios, de las derramas a girar y sus vencimientos.
6. Autorización, si procede, para la celebración de convenios o contratos con el Ayuntamiento de Écija, y con otros organismos o empresas para la ejecución de la obra de transformación.
7. Estudio, y acuerdos que procedan, sobre el acceso a ayudas públicas para la ejecución de la obra de transformación.
8. Informe, y acuerdos que procedan, sobre la financiación de las obras y sobre los compromisos y garantías que deben cumplir los integrantes de la Comunidad con respecto a las obras de transformación en regadío.
9. Acuerdos que procedan para la adquisición de los terrenos para la ubicación de la balsa y instalaciones anexas.
10. Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para 2019, de las derramas a girar y sus vencimientos.
11. Informe, aprobación y ratificación, del informe de la Junta de Gobierno y sus acuerdos.
12. Ruegos y preguntas.

El padrón general y su información geográfica estará a disposición de los partícipes en el tablón de anuncios instalado en la sede de esta Comunidad y en el Ayuntamiento de Écija. El resto de documentación estará disponible con anterioridad suficiente bajo petición por escrito.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (art.28), por tanto, deberán estar en poder de la Secretaría antes del comienzo de la sesión en primera convocatoria.

En Écija a 10 de enero de 2019.—El Presidente de la Comunidad, Salvador M. García Carmona.

15W-571-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es